*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, deberá continuar con la investigación respecto a la infracción al art. 289, inc. 3° del Código Penal. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 48 que deberá profundizar la investigación respecto a la sustracción del rodado a partir de los elementos recabados con motivo de su secuestro en esta ciudad. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY